

**PUNTOS RELEVANTES DE ESTRICTA OBSERVANCIA DE LOS LINEAMIENTOS POR LOS QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE AUSTERIDAD EN EL GASTO DE OPERACIÓN EN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL**

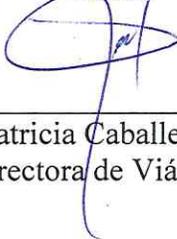
- El **plazo máximo de comprobación es de 5 días** después de concluida la comisión.
- Los comprobantes fiscales digitales no deberán de rebasar un porcentaje del **45% para gastos de alimentación** y el restante **55% para gastos de hospedaje** y otros gastos y ser expedidos, de conformidad con la Ley del Impuesto sobre la Renta, **afuera de un radio de 50 kilómetros que circunde el lugar de adscripción del comisionado** (Artículo 28 Fracción V, primer y segundo párrafos de la LISR)
- Por excepción y con las modalidades aplicables, de acuerdo al tipo de viático, **se aceptará hasta un 10% del monto del viático erogado** (gastado) por concepto de gastos menores y no comprobados con documentación que reúna requisitos fiscales y siempre que no exista la posibilidad de obtener éstos.  
De acuerdo a las disposiciones fiscales vigentes se utilizará el monto del **viático erogado** (gastado) **para calcular éste 10%**.  
Así mismo el **10% solo se aplica para viáticos, con pernocta.**
- En relación al **pago de taxis del domicilio del comisionado al aeropuerto o estación de autobuses y viceversa**, estos se pagarán por separado (como actualmente se hace), siempre y cuando se acompañe a la solicitud el **comprobante fiscal** correspondiente (factura digital). En caso contrario, el comisionado deberá considerar este gasto como parte del 10% de gastos sin comprobación.
- **Los recursos no ejercidos y/o comprobados se deberán reintegrar 5 días después de concluida la comisión**, en caso contrario se harán acreedores al cobro de cargas financieras, como lo establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, independiente de la restricción en el otorgamiento de recursos en futuras comisiones.
- En el caso de comisiones **para eventos nacionales**, se autorizará la asistencia de **máximo tres servidores públicos por evento y por cada unidad administrativa convocada**, salvo en los casos debidamente justificados y autorizados por el Oficial Mayor o equivalente.
- En el caso de comisiones **para eventos internacionales**, se autorizará la asistencia de **máximo dos servidores públicos por evento y por cada unidad administrativa convocada**, salvo en los casos debidamente justificados y autorizados por el Oficial Mayor o equivalente.

**PUNTOS RELEVANTES DE ESTRICTA OBSERVANCIA DE LOS LINEAMIENTOS POR LOS QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE AUSTERIDAD EN EL GASTO DE OPERACIÓN EN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL**

Los precitados puntos, entran en vigor a partir del 1° de Marzo de 2016, para los efectos legales y administrativos a los que haya lugar.

Para la aclaración de cualquier duda, favor de comunicarse a la Dirección de Programación y Presupuesto y/o a la Subdirección de Viáticos Pasajes a las extensiones 16242 - 16203 - 16902.

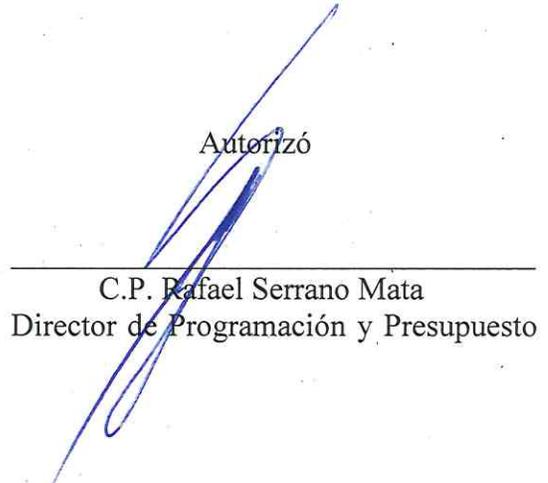
Elaboró



---

Patricia Caballero Lara  
Subdirectora de Viáticos y Pasajes

Autorizó



---

C.P. Rafael Serrano Mata  
Director de Programación y Presupuesto